

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

25**COSLADA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno Municipal, en sesión celebrada el día 16 de enero de 2012, aprobó provisionalmente la modificación del texto del artículo 6 de la ordenanza fiscal número 4, tasa de cementerio municipal, así como la derogación del artículo 10 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Los expedientes quedan expuestos al público por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, durante los cuales los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones en el citado período, se entenderán definitivamente adoptados los acuerdos sin necesidad de acuerdo plenario.

Coslada, a 25 de enero de 2012.—El alcalde-presidente, Raúl López Vaquero.

(03/3.137/12)